

de potencia y relación de transformación 13.800/230-133 voltios y sus correspondientes elementos de protección y maniobra.

Una ramal de línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, a 13,8 KV. de tensión y 422 metros de longitud, para alimentación del centro de transformación anteriormente citado, que se derivará del apoyo número 109 de la línea «Mayorga de Campos-Melgar de Arriba»; autorizada su instalación a la misma Empresa peticionaria por resolución de esta Dirección General, de fecha 28 de noviembre de 1970, con la finalidad de atender la mejora del suministro de energía a ésta y otras localidades de la zona. Las características principales de este ramal de línea serán las mismas que las de la línea de la cual se deriva.

La finalidad de las instalaciones objeto de esta autorización, será la de mejorar la distribución en baja tensión y atender nueva demanda de abonados en la localidad de Melgar de Abajo (Valladolid).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Valladolid.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» la construcción de la red de distribución en baja tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valladolid, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle 20 de febrero, número 8, solicitando autorización para construir una red de distribución en baja tensión, en Melgar de Arriba (Valladolid), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas;

Visto el escrito presentado por don José María Morate Franco, oponiéndose a la petición de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», alegando que la instalación proyectada va a perjudicar sus intereses, ya que él es concesionario del suministro de energía eléctrica a Melgar de Arriba (Valladolid), reclamación que no puede ser estimada, teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

1.ª A que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de exclusiva o monopolio.

2.ª A que las instalaciones solicitadas ahora son imprescindibles para completar el Plan de mejoras del servicio eléctrico en localidad de Tierra de Campos, correspondientes a la provincia de Valladolid, aprobado por Consejo de Ministros, con fecha 26 de julio de 1968.

3.ª Por la necesidad de normalizar el suministro eléctrico a la mencionada localidad, el cual no es atendido reglamentariamente por su actual distribuidor; conclusión ésta que se deduce del informe de la Delegación Provincial de este Ministerio;

Considerando lo expuesto y las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, en las resoluciones referentes a instalaciones eléctricas, en base a que los suministros prestados sean de evidente efectividad en cuanto a la calidad y adecuada satisfacción de la demanda de los mercados, esta Dirección General ha acordado:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», el establecimiento de una red de distribución en baja tensión, en Melgar de Arriba (Valladolid), destinada al suministro de energía a los usuarios de la mencionada localidad.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Valladolid.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» la construcción de la red de distribución en baja tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valladolid, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle 20 de febrero, número 8, solicitando autorización para construir un red de distribución en baja tensión, en Melgar de Abajo (Valladolid), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas;

Visto el escrito presentado por don José María Morate Franco, oponiéndose a la petición de «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima», alegando que la instalación proyectada va

a perjudicar sus intereses, ya que él es concesionario del suministro de energía eléctrica a Melgar de Abajo (Valladolid), reclamación que no puede ser estimada, teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

1.ª A que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de exclusiva o monopolio.

2.ª A que las instalaciones solicitadas ahora son imprescindibles para completar el Plan de mejoras del servicio eléctrico en localidades de Tierra de Campos, correspondiente a la provincia de Valladolid, aprobado por Consejo de Ministros con fecha 26 de julio de 1968.

3.ª Por la necesidad de normalizar el suministro eléctrico a la mencionada localidad, el cual no es atendido reglamentariamente por su actual distribuidor; conclusión ésta que se deduce del informe de la Delegación Provincial de este Ministerio.

Considerando lo expuesto y las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confieren la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, en las resoluciones referentes a instalaciones eléctricas, en base a que los suministros prestados sean de evidente efectividad en cuanto a la calidad y adecuada satisfacción de la demanda de los mercados, esta Dirección General ha acordado:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», el establecimiento de una red de distribución en baja tensión, en Melgar de Abajo (Valladolid), destinada al suministro de energía a los usuarios de la mencionada localidad.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Valladolid.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 2. línea a Can Riera.

Final de la misma: Estación transformadora «Maresma Industrial».

Término municipal a que afecta: Santa María de Palautordera.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,160.

Conductor: Aluminio-acero, 54,50 milímetros cuadrados sección.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Estación transformadora: Uno de 160 KVA, 25/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8 630-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 6 línea a Estación transformadora «Riudor».

Final de la misma: Estación transformadora «Camilo».

Término municipal a que afecta: San Fructuoso de Bages.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,318.
 Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados sección.
 Material de apoyos: Madera y castilletes metálicos.
 Estación transformadora: Uno de 50 KVA. 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8.632-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 1, línea a Campins.
 Final de la misma: Apoyo número 8, línea a San Esteban.
 Término municipal a que afecta: Santa María de Palautordera.
 Tensión de servicio: Tres KV.
 Longitud en kilómetros: 0,275
 Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados sección.
 Material de apoyos: Madera y hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8.631-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 28, línea a estación transformadora «Castellá d'Indias» II.
 Final de la misma: Estación transformadora «Castellá d'Indias» III.
 Término municipal a que afecta: San Cipriano de Vallalta.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,160.
 Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados sección.
 Material de apoyos: Madera.
 Estación transformadora: Uno de 100 KVA. 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 1 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—8.633-C.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1582/1971, de 15 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Ministro de Obras Públicas, don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Ministro de Obras Públicas, don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon, a propuesta del Ministro del Aire,
 Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
 JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 1583/1971, de 15 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Ministro de Industria, don José María López de Letona y Nuñez del Pino.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Ministro de Industria, don José María López de Letona y Nuñez del Pino, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
 JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 1584/1971, de 15 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Subsecretario de Asuntos Exteriores don Gabriel Fernández de Valderrama y Moreno.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Subsecretario de Asuntos Exteriores don Gabriel Fernández de Valderrama y Moreno, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
 JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 1585/1971, de 15 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid don Arturo Fernández Cruz.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid don Arturo Fernández Cruz, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
 JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 1586/1971, de 15 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Gobernador civil de Málaga don Víctor Arroyo Arroyo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Gobernador civil de Málaga don Víctor Arroyo Arroyo, a propuesta del Ministro del Aire,